



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2020-04906123- referenciado: Nuevo Nomenclador de prestaciones y actualización valores Segundo Nivel, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente el Departamento de Convenios eleva propuesta para la implementación del Capítulo Gineco-Obstetricia y Aparato Digestivo del nuevo Nomenclador de prestaciones con vigencia a partir del Octubre de 2021 y la actualización de valores de las Prestaciones de Segundo Nivel de Atención que OSEP mantiene convenidas con diferentes Clínicas y Sanatorios de la libre elección, distribuidas en toda la Provincia de Mendoza a partir del mes de Noviembre de 2021.

Que al respecto cabe destacar que se implementó la reestructuración del Nomenclador General de prestaciones, para lo cual se formó una comisión dedicada a tal efecto, con la participación de profesionales idóneos en cada especialidad como soporte técnico, a fin de lograr un nomenclador que refleje una razonable composición de las prestaciones médico asistenciales.

Que en ese orden se trabajó en prácticas quirúrgicas a las cuales se las clasifica y se les asigna un valor compuesto por Honorarios Profesionales, Equipamiento e instrumental necesario para la cirugía, excepto los incluidos en Nomenclador de Insumos (ex Módulos 400), Internación, medicamentos necesarios durante la internación, entre otros, según nomencladores que se acompañan.

Que en una primera instancia y a fin de realizar una implementación paulatina con el Nomenclador actualmente vigente y de lograr una transición adecuada en cuanto a su impacto y operatividad en las autorizaciones, auditoría previa y posterior, coordinando todas las etapas de ejecución, como así también en los prestadores privados, se decide impactar en el sistema SISAO el capítulo de MAMAS – GINECOLOGÍA y OBSTETRICIA y el capítulo de APARATO DIGESTIVO, a partir del mes de Octubre de 2021.

Que respecto de las prestaciones del segundo nivel mediante Resolución 1603/2021 se realizó una actualización de valores en toda la Provincia de Mendoza, convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y LOS PRESTADORES DE LA LIBRE ELECCIÓN, el que alcanza un 7% en el valor a cargo de la OSEP y un 12% promedio en los coseguros, con vigencia a partir del 01 de setiembre de 2021.

Que así las cosas en esta oportunidad y teniendo en consideración el ajuste acordado entre los gremios y el Ejecutivo Provincial con el objetivo de recomponer el salario de los empleados estatales, se propone realizar una actualización acumulativa del 10% en el valor del coseguro y de un 10% en el valor a cargo de OSEP, a partir del mes de Noviembre de 2021.

Que asimismo en el contexto de reevaluación de valores en esta oportunidad se sugiere eliminar del módulo 144 el código 31.02.28 CIRUGIA VIDEOENDOSCOPICA DE NARIZ Y SENOS PARANASALES POR TUMOR BENIGNO, y ajustar el valor del ítem 31.02.24 VIDEOENDOSCOPIA TERAPEUTICA UNILATERAL EN TODO CONCEPTO, ascendiendo el mismo a un valor total de \$42.000, (coseguro \$5600 – valor a cargo OSEP \$36.400).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se solicita además la incorporación a la Institución AMPES sucursal Ciudad, en forma conjunta con la propuesta de implementación del capítulo Gineco-Obstetricia y Aparato Digestivo del Nuevo Nomenclador de las prestaciones: 12.10.01-00 ARTOPLASTIA TOTAL DE CADERA con un cupo de dos mensual y 12.36.07-00 PROTESIS PARA ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA Y RODILLA NO CEMENTADA CON DIFERENTES TIPOS DE INTERFACES, a partir del 01 de diciembre de 2021.

Que se requiere también incorporar al Nomenclador de OSEP la prestación INFUSIÓN DE MEDICACIÓN EV CON SUPERVISIÓN MÉDICA (Ej. hierro y otros) independiente del tiempo requerido. No incluye medicación de urgencia con un valor total de \$1.800 pesos con una distribución de \$1.440 a cargo de osep y \$360 a cargo del afiliado. Autorizar la incorporación de las mismas a aquellas instituciones definidas por la Dirección de Salud, a partir del 01 de diciembre de 2021.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere teniendo en cuenta la situación actual de liberación de las restricciones de la Pandemia, el sucesivo reclamo de prestadores relativo al incremento de costos y valores de mercado y que se torna necesario garantizar la atención de los afiliados de OSEP y sostener la oferta prestacional del segundo nivel de atención, autorizar lo peticionado.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por autorizada la implementación de los Capítulos de MAMAS – GINECOLOGÍA y OBSTETRICIA y APARATO DIGESTIVO, del nuevo Nomenclador de Prestaciones de la OSEP, con vigencia a partir del 01 de Octubre de 2021 y su correspondiente impacto en el Sistema SISAO.

ARTICULO 2° - Tener por aprobada la actualización de valores de las prestaciones del Segundo Nivel de Atención, convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y las diferentes CLÍNICAS Y SANATORIOS de la libre elección, distribuidas en toda la Provincia de Mendoza, de manera acumulativa, en un 10% en el valor del coseguro y de un 10% en el valor a cargo de OSEP, con vigencia a partir del mes de Noviembre de 2021.

ARTICULO 3° - Eliminar del Módulo 144 el código 31.02.28 CIRUGÍA VIDEOENDOSCOPICA DE NARÍZ Y SENOS PARANASALES POR TUMOR BENIGNO y ajustar el valor del ítem 31.02.24 VIDEOENDOSCOPIA TERAPÉUTICA UNILATERAL EN TODO CONCEPTO, ascendiendo el mismo a un valor total de \$42.000, (coseguro \$5600 – valor a cargo OSEP \$36.400).

ARTICULO 4° -Tener por incorporada a la Institución AMPES sucursal Ciudad, en forma conjunta con la propuesta de implementación del capítulo Gineco-Obstetricia y Aparato Digestivo del Nuevo Nomenclador las prestaciones: 12.10.01-00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTOPLASTIA TOTAL DE CADERA con un cupo de dos mensual y 12.36.07-00
PROTESIS PARA ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA Y RODILLA NO
CEMENTADA CON DIFERENTES TIPOS DE INTERFACES, con vigencia a partir
del 01 de diciembre de 2021

ARTICULO 5° - Tener por incluida al Nomenclador de OSEP la prestación
INFUSIÓN DE MEDICACIÓN EV CON SUPERVISIÓN MÉDICA, con un valor
total de \$1.800,00.- Pesos Un Mil Ochocientos, con una distribución de \$1.440,00.-
(Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) a cargo de OSEP y \$360,00.-
(Pesos Trescientos Sesenta con 00/100), a cargo del afiliado y autorizar la
incorporación de la misma a aquellas Instituciones definidas por la Dirección de
Salud, a partir del 01 de diciembre de 2021.

ARTICULO 6° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles
y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 7° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 51 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23-12-2021.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº4906123-20,Actualizacion valores 2do Nivel y Nuevo Nomenclador

Datos Generales

Nº de Expte: 4906123-EE-2020	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------